UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 18 ABR 2007

VISTO:

El Expediente N° 61.483/07 de la Unidad Académica Rio Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 el alumno Pablo Luis RUSSO de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía solicita se le otorgue como aprobadas las asignaturas institucionales;

QUE a Fs. 03 obra fotocopia del Certificado del Título de Técnico Superior Analista en Organización Bancaria y en Comercio Exterior del Instituto Superior de Formación Docente y Técnico N° 190 de Punta Alta – Buenos Aires;

QUE mediante Resolución N° 045/95 del Consejo Superior se dan por aprobadas las asignaturas Introducción al Conocimiento Científico, Taller de Metodología de la Investigación y Ciencia, Universidad y Sociedad a los alumnos que al momento de la solicitud de la equivalencia cuenten con título de nivel superior de TRES (3) o más años de duración expedidos por establecimientos oficialmente reconocidos;

QUE posteriormente por Resolución N° 039/03 del Consejo Superior de fecha 25 de abril de 2003, se modifica los alcances de la Resolución N° 045/95 del Consejo Superior, incluyendo la asignatura Análisis y Producción del Discurso;

QUE el Artículo 2° del mencionado instrumento legal establece que deberá consignarse en los Certificados Analíticos "Aprobado por Resolución N° 045/95 del Consejo Superior", en lo que respecta a las asignaturas citadas;

QUE a Fs. 07 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- DAR POR APROBADO al alumno Pablo Luis RUSSO (D.N.I.N° 20.965.219) las asignaturas Introducción al Conocimiento Científico, Ciencia, Universidad y Sociedad y Análisis y Producción del Discurso de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que en los certificados analíticos que se expidan deberá consignarse "Aprobado por Resolución N° 045/95 del Consejo Superior" en las asignaturas mencionadas en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION Nº

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA UARG

JUAN CARLOS BAHAMONDE
JEFE DE DIVISIÓN DESPACHO
UNPA UARG